

pueden, porque la verdad siempre vence, como hizo de la Española, que rebeldes hicieron con sus falsos testimonios que non se hobiese fasta agora provecho della. Este Maestre Bernal se diz que fué el comienzo de la traicion: fué preso y acusado de muchos casos, que por cada uno dellos merecía ser fecho cuartos. A ruego de tu tío y de otros fué perdonado, con tanto que por la más pequeña palabra que más fablase contra mí y mi estado que non le valga el perdon y se da por condenado: el traslado te envío con esta.—De Camacho te enviaré una carta de justicia: há más de ocho días que non sale de la Iglesia por los desvarios y testimonios falsos de su lengua: él tiene un testamento de Terreros (1), y otros parientes deste Terreros tienen otro más fresco que niquila el primero: digolo por la herencia; é yo foi rogado que acuda al postrero en manera que Camacho habrá de restituir lo que ya ha recibido.—Yo mandaré sacar una carta de justicia, y le enviaré, porque creo que sea obra de misericordia á castigarle; porque es tan diluto de su lengua que álguien le ha de castigar sin vara, y no será tan sin conciencia y más daño de su persona. Diego Méndez muy bien conoce á Maestre Bernal y á sus obras. El Gobernador le quería prender en la Española, y le dejó á mi causa. Diz que allá mató dos hombres con medicinas por venganza de ménos de tres fabas.

La licencia de la mula, si sin trabajo se puede haber, folgaría de ella y de una buena mula. Con todos consulta tus negocios, y diles que non les escribo particularmente por la gran pena que llevo en la péndula. Non digo que hagan ellos así, salvo que cada uno me escriba, y muy amenudo, que gran pesar tengo que todo el mundo tiene cada día cartas de allá, y yo nada de tantos como allí estais. Al Sr. Adelantado en su merced me encomiendo, y mis encomiendas dá á tu hermano y á los otros todos. Fecha en Sevilla á 29 de Diciembre.

Tu padre que te ama más que á sí.

S.
S. A. S.
X M Y
XPO FERENS.

Sigue de letra del Almirante.

Todavía digo que si nuestros negocios han de ser librados por via de consciencia que es de amostrar el capítulo de la que sus Altezas me escribieron cuando parti en que dicen que te mandarán á poner en posesion; y despues es de mos-

(1) Pedro de Terreros, capitan del navío Gallego, había muerto durante el viage el día 29 de Mayo de 1504. Camacho iba de escudero en el mismo navío.

trar la escritura que está en el libro de los privilegios, la cual amuestra por razon y justicia como es mio el tercio, el ochavo y el diezmo. De aquí siempre habrá lugar de abajar.

En el sobre dice: *A mi muy caro fijo D. Diego Colon.*

Muy caro fijo: Con un correo que ha de llegar allá hoy te escribi largo, y te envié una carta para el Sr. Camarero. Quisiera enviar en ella un traslado de aquel capítulo de la carta de sus Altezas, en que dicen que te mandarán á poner en la posesion, y se me olvidó acá.—Zamora el correo vino. Vi tu carta y de tu tío y hermano y de Carvajal con mucho placer por haber llegado buenos, que yo estaba de ello en grande congoja. Diego Méndez partirá de aquí á tres ó cuatro días con la libranza despachada: él llevará larga relacion de todo, y escribirá al Sr. Juan Velasques. Yo deseo de su amistad y servicio.—Yo creo que él sea caballero de mucha honra.—Si el Sr. Obispo de Palencia (1) es venido ó viene, dile cuanto me ha placido de su prosperidad, y que si yo voy allá, que he de posar con su merced aunque él non quiera, y que habemos de volver al primero amor fraterno, y que non lo poderá negar porque mi servicio le fará que sea así.—La carta del Santo Padre dije que era para que su merced le viese si allí estaba, y el Sr. Arzobispo de Sevilla (2) que el Rey non terná lugar para ello.—Ya te dije que el pedir á su Alteza es que compla lo que me mandó á escrebir de la posesion y del resto que me fué prometido: y dije que era de amostrar ese capítulo de la carta, y dije que non se debe dilatar, y que esto conviene por infinitos respetos.—Crea su Alteza que cuanto me diere que ha de ser ciento por uno el acrescentamiento de su alto señorío y renta; y que non tiene comparacion lo fecho con lo que está por hacer.—El enviar Obispo á la Española se debe dilatar fasta hablar yo á su Alteza; non sea como del otro que se piensa adobar é se trastorne.—Acá han hecho unos frios y hacen que me han fatigado harto y fatigan. En merced del Sr. Adelantado me encomiendo. A ti y á tu hermano guarde y bendiga Nuestro Señor. A Carvajal y á Gerónimo dad mis encomiendas. Diego Méndez allá llevará el costal lleno.—Del negocio que tu escribistes, creo que sea muy hacedero.—Los navios de las Indias no han llegado de Lisboa. Mucho oro trujieron, y ninguno para (mí). Tan grande burla no se vido, que yo dejé 60,000 pesos fundidos. No debe su Alteza dejar

(1) D. Juan de Fonseca, que fué arcediano y dean de Sevilla, y sucesivamente Obispo de Badajoz y de Córdoba, de donde fué trasladado á la silla de Palencia, de la que tomó posesion en su nombre (por hallarse ausente en Flandes) D. Alonso de Fonseca á 6 de Enero de 1505. *Silva Palentina* de D. Alonso Fernández de Madrid. M. S. en la Academia Española.

(2) Don Fr. Diego de Deza que siendo Obispo de Palencia le presentaron los Reyes para el Arzobispado de Sevilla en 1504, cuyas bulas llegaron el 21 de Diciembre de este año, y se le dió la posesion muy á principio de 1505, aunque su entrada pública no fué hasta el día 24 de Octubre. Ortiz de Zúñiga. *Anal.* Libros 12 y 13.

perder (este) tan grande negocio, como haz. Agora envia al Gobernador provision fresca: non sé sobre qué. De (ahi) espero cada día cartas. Mira mucho sobre el gastar, que así conviene. Fecha á 18 de Enero.

Tu padre que te ama más que á sí.

S.

S. A. S.

X M Y

XPO FERENS.

En el sobre dice: *A mi muy caro fijo D. Diego Colon.—En la Côte.*

Muy caro fijo: Diego Méndez partió de aquí lunes 3 de este mes. Despues de partir fablé con Amérigo Vespuchy, portador desta, el cual va allá llamado sobre cosas de navegacion.—El siempre tuvo deseo de me hacer placer: es mucho hombre de bien: la fortuna le ha sido contraria como á otros muchos: sus trabajos no le han aprovechado tanto como la razon requiere (1). El va por mí y en mucho deseo de hacer cosa que redonde á mi bien*, si á sus manos está. Yo non sé de acá en que yo le emponga que á mi aproveche, porque non sé que sea lo que allá le quieren. El va determinado de hacer por mi todo lo á él que fuere posible. Ved allá en qué puede aprovechar, y trabajad por ello, que él lo hará todo y hablará, y lo porná en obra; y sea todo secretamente porque non se haya dél sospecha. Yo, todo lo que se haya podido decir que toque á esto, se lo he dicho, y enformado de la paga que á mi se ha fecho y se haz.—Esta carta sea para el Sr. Adelantado tambien, porque él vea en que puede aprovechar, y le avise dello.—Crea su Alteza que sus navíos fueron en lo mejor de las Indias y más rico: y si queda algo para saber más de lo dicho, yo lo satisfaré allá por palabra, porque es imposible á lo decir por escrito. Nuestro Señor te haya en su santa guardia. Fecha en Sevilla á 5 de Febrero.

Tu padre que te ama más que á sí.

S.

S. A. S.

X M Y

XPO FERENS.

(1) Américo Vespucio, Florentin, vino desde Lisboa al servicio de España, y se estableció en Sevilla. Fastidiado del ejercicio mercantil se entregó al estudio de la cosmografía y náutica, cuya pasión acaloró su trato con el Almirante en casa de Juan Berardi, comerciante tambien florentino, y el haber entendido con este paisano suyo en armamentos y provisiones para las Indias. Así lo dice Muñoz en el libro 7, inédito aun, de su *Historia del Nuevo Mundo*.

En el sobre dice (de mano del Almirante): *A mi muy caro fijo D. Diego Colon, —En la Côte* (1).

Muy caro fijo: El licenciado de Cea es persona á quien yo deseo honrar. El tiene á cargo dos hombres, sobre los cuales la justicia tiene proceso, como se parece por esta informacion que aquí en esta va. Ten forma que Diego Méndez ponga esta dicha peticion con las otras en la Semana Santa que se dá á su Alteza de perdon: y si saliese despachada, bien; y si no, ved otra forma porque se despache.—Nuestro Señor te haya en su santa guarda. Fecha en Sevilla á 25 de Hebrero de 1505.—Con Amérigo Vespuchy te escrebi: procura que te envíe la carta, salvo si ya la hobistes.

(*Lo que sigue es de mano del Almirante*).

A lo que= tu padre

XPO FERENS.

(1) Esta es la única carta que no es toda de letra del Almirante, á excepcion del sobre, antefirma y firma que hizo de letra minúscula.

ADVERTENCIA.

En el primer artículo de las capitulaciones que los Señores Reyes Católicos ajustaron con D. Cristóbal Colon en la villa de Santa Fé á 17 de abril de 1492, prometieron hacerle desde luego su Almirante de todas las islas y Tierra-firme que descubriese, no sólo durante su vida sino para sus sucesores, con todas las preeminencias y prerogativas que gozaban los Almirantes de Castilla en sus distritos. En cumplimiento de este pacto le expidieron en 30 del mismo abril el título de Almirante; y algunos años despues mandaron darle copias autorizadas de todas las cartas de merced, privilegios y confirmaciones que tenía D. Alfonso Henríquez en su oficio del Almirantazgo mayor de Castilla, pues á su tenor habian de ser las mercedes, honores, prerogativas, libertades, derechos y salarios que disfrutase Colon en el de Indias. El testimonio que en virtud de este mandato le expidió Francisco de Soria, sólo comprende la merced hecha en 4 de abril de 1405 por el Sr. Rey Don Henrique III á D. Alfonso Henríquez de Almirante mayor de la mar, con las confirmaciones del Rey D. Juan II, dadas en 17 de agosto de 1416 y en 6 de junio de 1419.

Para dar más á conocer la importancia de las mercedes hechas á Cristóbal Colon y la superior dignidad de Almirante que se le concedió, ponemos á continuación algunos diplomas y documentos concernientes al Almirantazgo mayor de Castilla; porque, siendo muy poco conocidos, aún de personas ilustradas, pueden dar á conocer en gran parte la historia de la marina castellana, al propio tiempo que servir, como de Apéndice, á lo concerniente á la historia de Colon.